



**E**l Real Acuerdo de esta Chancillería se ha servido dictar para que se circule la carta que dice así.

**S**on tan notorias las graves causas que han motivado los Reales decretos de 27 de Mayo y 5 de Junio insertos á la letra en la Real cédula de 19 del mismo, de que acompaño copia, como lo son la falta de fondos precisos para sostener la guerra con la gran Bretaña, y para mantenernos en el pie de defensa y respeto necesarios para la comun seguridad, y para la consideracion, que siempre ha sostenido, y conviene que sostenga hoy mas que nunca la Nacion á vista de las otras Potencias.

Es tan benigno y suave el medio que S. M. ha tomado para ocurrir á estas urgencias tan notorias, tan estrechas, y tan necesarias de cubrir, que no es posible conservemos á vista del Mundo el concepto de fidelidad y acatamiento á su Real persona, que ha caracterizado siempre, y formado el honor principal de la Nacion Española, sin que hagamos ver por los esfuerzos mas visibles quan sensibles son nuestros corazones á las bondades y confianza de sus Soberanos, dando con efecto mas á impulso solo de sus insinuaciones, que podria sacarse por una contribucion forzada, justa y necesaria en las actuales circunstancias.

Interesan por tanto, no solo nuestro decoro, nuestra conservacion, la consideracion, que tanto nos conviene mantener en la Europa, los respetos todos del Cuerpo de Nacion, sino tambien nuestra propia gratitud y reconocimiento, el amor que profesamos á S. M., y nuestra gloria: que los socorros que se proporcionen por medio del Donativo y Préstamo patriótico excedan, si es posible, á las esperanzas de la Europa, que estará á la vista, aun á las intenciones de S. M. de un modo que manifieste nuestra union firme, y nuestra obediencia igual-



mente pronta á sus insinuaciones en términos capaces de imponer á nuestros enemigos.

Conviene no perder de vista que las generales calamidades que afligen á toda la Europa de algunos años á esta parte de un modo nunca visto , poniendo á los hombres en general y en particular en los mayores apuros , sus personas y propiedades al mayor riesgo , no han llegado á nosotros sino por un retoque indispensable de un movimiento tan grande y general ; que en medio á las que experimentamos , absolutamente inevitables , debemos tenernos , como lo somos realmente , por los mas felices ; que las que no sufrimos comunes á todos los demas lo debemos al cuidado y zelo paternal é infatigable de nuestro amado Soberano y sus Ministros , y que el haber podido librarnos de ellas hasta aquí , y libertarnos para lo sucesivo , no ha podido ni puede hacerse sin dispendios extraordinarios , capaces á contener el choque , impresion ó fuerza que las motiva.

No será prudente , sábio , verídico ni buen Español el que no conozca , confiese y publique estas verdades , ni el que á su consecuencia no se sacrifique en obsequio de quien hasta ahora nos ha preservado de males tan horrosos , y procura hacerlo para lo sucesivo : la obligacion es general ; pero debiendo graduarse á medida del beneficio que se recibe , y daño que trata de evitarse , si seria extraño en las últimas clases desentenderse enteramente de esta obligacion , seria escandalosísimo en las otras el no ocurrir á ella dignamente con los donativos y préstamos correspondientes al grado de honor , estimacion ó riqueza que ocupan en el Estado , y con la influencia que les faciliten su autoridad respectiva.

A no ser tan escasas las facultades de los Individuos de este Real Acuerdo hubieran dado una prueba de los deseos que les anima igual al zelo con que procuran llenar las intenciones de nuestro amado Soberano ; no obstante esto , imitando al Consejo han subscripto al Donativo voluntario y Préstamo patriótico en manos de su Presidente en todo lo que han podido , atendida su situacion.

No puede dudar este Real Acuerdo , que V. y todos



los Gobernadores , Corregidores y Justicias de este territorio seguirán tan digno exemplo en quanto lo permitan las circunstancias , y que dada esta prueba práctica en su persona , excitará por medio de oficios , ó por los que estime mas eficaces á la Universidad Literaria , Colegios de enseñanza , Gremios , Congregaciones , y qualquiera otro Cuerpo colegiado que hubiere en el distrito de su jurisdiccion , y á todos los demas Individuos sujetos á la misma para que subscriban por los fondos comunes , y cada uno en su particular á proporcion de sus fuerzas , dando el mas pronto y exácto cumplimiento á la cédula , llenando en un todo las Reales intenciones de S. M. , y haciendo conocer á los Pueblos la importancia de este servicio por las razones que comprehende esta circular y la del Consejo, de que tambien acompaño copia , y otras oportunas y eficaces , que dictará á V. su zelo , atendidas las circunstancias locales de ese Pais , en la inteligencia de que deberá V. dar cuenta al Real Acuerdo por medio de su Presidente de quanto haga á este fin. Granada y Julio 5 de 1798. =Está rubricado.=

Y de su orden lo participo á V. todo para su inteligencia y cumplimiento , dándome aviso del recibo para pasarlo á su superior noticia.

Dios guarde á V. muchos años. Granada y Julio 14 de 1798.

Don Joachin Josef  
de Vargas.